



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.**

**Incidente de incumplimiento de sentencia derivado del expediente número: TEECH/JDC/052/2018.**

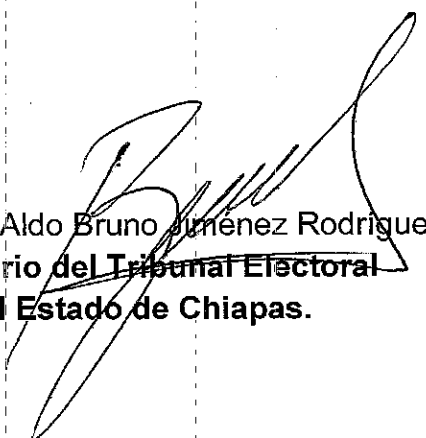
**Actor: Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores**

**Autoridad Responsable: Ayuntamiento Constitucional de El Bosque, Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Incidente de incumplimiento de sentencia  
derivado del expediente número: TEECH/JDC/052/2018**

El veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de notificación SG-JAX-1180/2021, de fecha veinticinco de los actuales, signado por Tracy Janyyn Moreno González, actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el veintisiete de mayo del año en curso, a las trece horas con un minuto. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal Electoral, con el oficio de notificación SG-JAX-1180/2021, de fecha veinticinco de los actuales, signado por Tracy Janyyn Moreno González, actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, relativo a la notificación del acuerdo de sala de veinticuatro de los actuales, emitido por esa Sala Regional dentro de los autos del expediente SX-JE-118/2021, en el cual, se resolvió "...**PRIMERO.** Es **improcedente** conocer en la vía federal el escrito promovido por la parte actora. **SEGUNDO.** Se **reencauza** el escrito de impugnación presentado por Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, sea resuelto en la vía incidental conforme a derecho corresponda..." (sic); al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta; y, en virtud de que el medio de impugnación radicado con la clave alfanumérica SX-JE-118/2021 en los índices de esa Sala Regional, fue reencauzado para que este Tribunal Colegiado resuelva, en la vía incidental, el medio de impugnación promovido por Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores, en contra de la omisión de este Tribunal de dar cumplimiento a la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, emitido dentro de los autos del expediente TEECH/JDC/052/2018; fórmese cuadernillo de incidente de incumplimiento de sentencia derivado del expediente antes mencionado; y, regístrese en el Libro

de Gobierno; con fundamento en los artículos 7, fracción IV; 37, fracción IX; 171, fracción IV; 176, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.-----

---**Segundo.** Ahora bien, a efecto de avocarse al conocimiento del presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia, remítase a la ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, así como el diverso 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/JAJA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS